



## CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



### DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA CA04S; TRAMO II: ENTRE KM 22.36 (SALIDA SUR DE ZARAGOZA) – KM 31.86 (INICIO BY PASS DE LA LIBERTAD), DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; ESTACIONES 10+400 A 21+300, PRÉSTAMO BCIE N°. 2120, EJECUTADO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2019.

SAN SALVADOR, 29 DE JULIO DE 2019



## ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO.....	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN.....	2
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	3
5. RESULTADOS DEL EXAMEN.....	4
6. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.....	12
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	12
8. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	13
9. PÁRRAFO ACLARATORIO.....	13

Señores  
Ministerio de Obras Públicas, Transporte y  
de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU)  
Presente.

## 1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

De conformidad a lo establecido en el Art. 195, atribución 4ª. de la Constitución de la República y Arts. 3, 5, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, mediante Orden de Trabajo N° 06/2019 de fecha 25 de enero de 2019, hemos efectuado Examen Especial del Diseño y Construcción y Supervisión del Proyecto de Ampliación de la Carretera CA04S; Tramo II: entre Km 22.36 (Salida Sur de Zaragoza) – Km 31.86 (Inicio By Pass de La Libertad), Departamento de La Libertad; Estaciones 10+400 a 21+300, Préstamo BCIE N.° 2120, ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, de Vivienda y Desarrollo Urbano, por el período del 1 de enero al 30 de abril del 2019.

## 2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### 2.1 Objetivo General

Realizar Examen Especial al Diseño y Construcción y Supervisión del Proyecto de Ampliación de la Carretera CA04S; Tramo II: entre Km 22.36 (Salida Sur de Zaragoza) – Km 31.86 (Inicio By Pass de La Libertad), Departamento de La Libertad; Estaciones 10+400 a 21+300, Préstamo BCIE N.° 2120, ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, por el período del 1 de enero al 30 de abril del 2019, con el propósito de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas relacionadas con la ejecución y supervisión del referido Proyecto.

### 2.2 Objetivos Específicos

- a) Verificar que los procesos de diseño, construcción y supervisión del proyecto, se hayan realizado conforme al Contrato de Préstamo BCIE N.° 2120, los documentos contractuales y especificaciones técnicas y demás normativa aplicable.
- b) Comprobar el cumplimiento de las cláusulas de los contratos de Diseño y Construcción y de Supervisión del Proyecto.
- c) Constatar que el Proyecto se esté ejecutando conforme a las especificaciones técnicas correspondientes, a través de visitas de campo y seguimiento a los controles de calidad establecidos por el Realizador y Supervisor.
- d) Verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en los contratos de Diseño y Construcción y Supervisión del Proyecto y en los Planes de Trabajo, presentados por los contratistas.



- e) Verificar la correcta utilización del anticipo por parte del Constructor y Supervisor, conforme al Plan de Utilización del Anticipo y la documentación presentada.
- f) Comprobar que se hayan realizado las gestiones de adquisición de los derechos de vía en la zona de ejecución del proyecto.
- g) Determinar que los pagos de cada una de las estimaciones del proyecto, relacionados con la Construcción y Supervisión, estén debidamente autorizados y se hayan presentado los productos establecidos en los documentos contractuales, previamente a la autorización de cada pago y que se realizó el registro contable de forma oportuna, adecuada y de conformidad a las normas contables aplicables.
- h) Evaluar los resultados de la auditoría interna y externa relacionados con el proyecto, así como dar seguimiento al cumplimiento de recomendaciones relacionadas con el mismo.

### 3. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro trabajo consistió en realizar Examen Especial del Diseño y Construcción y Supervisión del Proyecto de Ampliación de la Carretera CA04S; Tramo II: entre Km 22.36 (Salida Sur de Zaragoza) – Km 31.86 (Inicio By Pass de La Libertad), Departamento de La Libertad; Estaciones 10+400 a 21+300, Préstamo BCIE N.º 2120, ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, de Vivienda y Desarrollo Urbano, por el período del 1 de enero al 30 de abril del 2019; con el propósito verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas relacionadas con la ejecución y supervisión del proyecto.

El examen se realizó con base a técnicas y procedimientos establecidos en las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, Manual de Auditoría Gubernamental, Políticas Internas de Auditoría Gubernamental y demás normativa aplicable.

Se evaluaron cuatro contratos, dos de ellos del constructor y dos del supervisor, los que se detallan a continuación:

**Constructor Tramo II, Segmento 1: UDP PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES PROYECTOS CIVILES ECON-LA CANTERA**

Contrato N° 92/2017: Diseño y Construcción del Proyecto: "Ampliación de la Carretera CA04S; Tramo II: entre Km. 22.36 (Salida Sur de Zaragoza) – Km 31.86 (Inicio By Pass de La Libertad), Departamento de La Libertad, estaciones 10+400 a 15+800. De este contrato se revisó y evaluó hasta la estimación de obra N° 19, última pagada al mes de abril del 2019.

**Supervisor Tramo II, Segmento 1: ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS, INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**

Contrato N° 105/2017: Supervisión del Diseño y Construcción del Proyecto: "Ampliación de la Carretera CA04S; Tramo II: entre Km. 22.36 (Salida Sur de Zaragoza) – Km 31.86



(Inicio By Pass de La Libertad), Departamento de La Libertad, estaciones 10+400 a 15+800. De este contrato se revisó y evaluó hasta el informe de supervisión N°20, último pagado al mes de abril del 2019.

**Constructor Tramo II, Segmento 2: UDP PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES PROYECTOS CIVILES ECON-LA CANTERA**

Contrato N° 91/2017: Diseño y Construcción del Proyecto: "Ampliación de la Carretera CA04S; Tramo II: entre Km. 22.36 (Salida Sur de Zaragoza) – Km 31.86 (Inicio By Pass de La Libertad), Departamento de La Libertad, estaciones 15+800 a 21+300. De este contrato se revisó y evaluó hasta la estimación de obra N° 18, última pagada al mes de abril del 2019.

**Supervisor Tramo II, Segmento 2: ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS, INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**

Contrato N° 106/2017: Supervisión del Diseño y Construcción del Proyecto: "Ampliación de la Carretera CA04S; Tramo II: entre Km. 22.36 (Salida Sur de Zaragoza) – Km 31.86 (Inicio By Pass de La Libertad), Departamento de La Libertad, estaciones 15+800 a 21+300. De este contrato se revisó y evaluó hasta el informe de supervisión N° 18, último pagado al mes de abril del 2019.

#### 4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados se enfocaron en lo siguiente:

- a) Revisamos y evaluamos los procesos de diseño, construcción y supervisión del proyecto.
- b) Evaluamos el cumplimiento de las principales Cláusulas Contractuales del Convenio de Préstamo No. 2120, celebrado entre la República de El Salvador y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), relacionadas con la ejecución del Proyecto.
- c) Evaluamos el cumplimiento de los contratos de diseño y construcción y supervisión del proyecto.
- d) Verificamos la legalidad de los pagos en función de las cláusulas contractuales, administrativas y financieras correspondientes.
- e) Comprobamos la correcta utilización del anticipo conforme al Plan de Utilización de Anticipo, presentados por el constructor y supervisor.
- f) Determinamos que se hayan adquirido los derechos de vía y se hayan cumplido con los reasentamientos en la zona de ejecución del proyecto, a fin de evitar atrasos en su ejecución.
- g) Verificamos la adecuada aplicación y registro contable de los hechos económicos relacionados con la construcción y supervisión del proyecto.



- h) Realizamos evaluación en el lugar de ejecución del proyecto a través de visitas de campo, con el personal técnico especializado, verificando la ejecución de las obras, cumplimiento de las especificaciones técnicas, pruebas de laboratorio y avances en las actividades programadas.

## 5. RESULTADOS DEL EXAMEN

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría se detallan a continuación:

### Hallazgo N° 1

#### **FALTA DE SEGUIMIENTO AL USO DEL ANTICIPO OTORGADO AL CONTRATISTA**

No ha existido un adecuado seguimiento al uso del anticipo otorgado a los contratistas del Tramo II del Proyecto de Ampliación de la Carretera al Puerto de La Libertad, según detalle:

- a) Del Contrato N° 91/2017, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU) y la UDP PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES PROYECTOS CIVILES ECON-LA CANTERA, en fecha 24 de mayo del 2017, relacionado con el DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA CA-04S: TRAMO II: ENTRE KM 22.36 (SALIDA SUR DE ZARAGOZA) – KM 31.86 (INICIO BY PASS LA LIBERTAD), DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. ESTACIONES 15+800 a 21+300; no se verificó que la empresa contratista utilizara para el manejo de los fondos otorgados del anticipo, la cuenta detallada en DECLARACIÓN JURADA que firmó el Representante Legal del Contratista, ya que se identificaron egresos cargados al proyecto, con facturas a nombre de ECON, S.A. de C.V.; pagados por esta última a los proveedores, utilizando la cuenta N° 016510005970 y no la cuenta N° 2-510114646 del Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., que detalló en la Declaración Jurada de Buena Inversión de Anticipo; los cuales posteriormente fueron reembolsados al emitirse el comprobante de crédito fiscal por parte de ECON, S.A. de C.V. a nombre de UDP PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES PROYECTOS CIVILES ECON-LA CANTERA. Lo anterior confirma que se ha utilizado cuenta diferente para los egresos del proyecto y que respaldan el uso del anticipo.

El detalle de los egresos pagados por ECON, S.A. de C.V. y reintegrados por parte de la UDP PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES PROYECTOS CIVILES ECON-LA CANTERA, por un valor de US\$601,908.04 al mes de enero del 2019, se detallan a continuación:



Factura emitida por Equipos de Construcción S.A. de C.V. en concepto de: Reintegro Materiales, Planillas, Cemento, Concreto. Al cliente: UDP Participación Conjunta de Oferentes Civiles ECON –La Cantera (Pagos realizados desde la cuenta [REDACTED] nombre de ECON, S.A. de C.V.)				Cargos de la Cuenta de Anticipo del Proyecto N° 2- [REDACTED] del Banco Davivienda Salvadoreño, S.A. a nombre de UDP Participación Conjunta de Oferentes Civiles ECON –La Cantera, pagos efectuado a: GRUPO ECON S.A. DE C.V.			
Mes	N°CCF	Fecha	Monto	Fecha Transferencia	Monto	Impuesto	Total Monto Aplicado
Ene-19	CF000C0007519	29/12/18	\$601,908.04	3/1/19	\$601,908.04		\$601,908.04
<b>TOTALES</b>			<b>\$601,908.04</b>		<b>\$601,908.04</b>		<b>\$601,908.04</b>

b) Del Contrato N° 92/2017, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU) y la UDP PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES PROYECTOS CIVILES ECON-LA CANTERA, en fecha 24 de mayo del 2017, relacionado con el DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA CA-04S: TRAMO II: ENTRE KM 22.36 (SALIDA SUR DE ZARAGOZA) – KM 31.86 (INICIO BY PASS LA LIBERTAD), DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. ESTACIONES 10+400 a 15+800; no se verificó que la empresa contratista utilizara para el manejo de los fondos otorgados del anticipo, la cuenta detallada en DECLARACIÓN JURADA que firmó el Representante Legal del Contratista; ya que se identificaron egresos cargados al proyecto, con facturas a nombre de ECON, S.A. de C.V.; pagados por esta última a los proveedores, utilizando la cuenta [REDACTED] y no la cuenta [REDACTED] del Banco Davivienda, S.A. que detallo en la Declaración Jurada de Buena Inversión de Anticipo; los cuales posteriormente fueron reembolsados al emitirse el comprobante de crédito fiscal por parte de ECON, S.A. de C.V. a nombre de UDP PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES PROYECTOS CIVILES ECON-LA CANTERA. Lo anterior confirma que se ha utilizado cuenta diferente para los egresos del proyecto, que respaldan el uso del anticipo.

El detalle de los egresos pagados por Grupo ECON, S.A. de C.V. y reintegrados por parte de la UDP PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES PROYECTOS CIVILES ECON-LA CANTERA, por un valor de US\$201,698.00 al mes de diciembre del 2018, se detallan a continuación:

Factura emitida por Equipos de Construcción S.A. de C.V. en concepto de: Reintegro Materiales, Planillas, Cemento, Concreto. Al cliente: UDP Participación Conjunta de Oferentes Civiles ECON –La Cantera (Pagos realizados desde la cuenta [REDACTED] a nombre de ECON, S.A. de C.V.)				Cargos de la Cuenta de Anticipo del Proyecto N° [REDACTED] del Banco Davivienda Salvadoreño, S.A. a nombre de UDP Participación Conjunta de Oferentes Civiles ECON –La Cantera, pagos efectuado a: GRUPO ECON S.A. DE C.V.			
Mes	N°CCF	Fecha	Monto	Fecha Transferencia	Monto	Impuesto	Total Monto Aplicado
dic-18	CF000C0007496	17/12/18	\$201,195.01	19/12/18	\$201,195.01	\$502.99	\$201,698.00
<b>TOTALES</b>			<b>\$201,195.01</b>		<b>\$201,195.01</b>		<b>\$201,698.00</b>

Es necesario hacer mención, que esta condición se comunicó, en el examen especial anterior, en Carta de Gerencia, por lo que el Administrador del Contrato y el Coordinador



y Gerente Técnico del Contrato de Préstamo BCIE N° 2120, no han realizado acciones para evitar este incumplimiento.

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece lo siguiente:

Artículo 34, Inciso Cuarto: "La institución contratante podrá verificar el uso correcto del anticipo otorgado y en el caso de verificar o comprobar el mal uso de éste, se deberá hacer efectiva la garantía de buena inversión de anticipo."

Art. 82-Bis "La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato, quienes tendrán las responsabilidades siguientes:

a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales..."

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece lo siguiente:

Artículo 40. "El otorgamiento del anticipo se sujetará a lo siguiente: Literal f) El Contratista deberá contar con una cuenta bancaria exclusiva para los gastos financieros con el anticipo en cada contrato que suscriba con las instituciones de la administración."

Artículo 74. "Conforme a lo dispuesto en el Art. 82-Bis de la Ley, el administrador de contrato tendrá además las siguientes atribuciones:

...b) La aprobación del plan de utilización de anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo. Para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado."

El Contrato N° 91/2017 suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU) y la UDP PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES PROYECTOS CIVILES ECON-LA CANTERA, Licitación Pública Internacional LPINT-04/2016 "Diseño y Construcción del Proyecto: Ampliación de la carretera CA04S: Tramo II: entre Km. 22.36 (salida Sur de Zaragoza) - Km 31.86 (Inicio By Pass de La Libertad), Departamento de La Libertad, estaciones 15+800 a 21+300, establece:

Cláusula Séptima: "Cesión y Subcontratación: Queda expresamente prohibido a "EL CONTRATISTA" transferir, comprometer, traspasar, ceder su derecho o recibir pago o hacer cualquier otra transacción sobre el presente contrato en todo o parte del mismo. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato."

Las Bases de Licitación Pública Internacional LPINT-04/2016, Sección III, literal F, Numeral 40.2, establecen: "Se pagará anticipo por un monto máximo del 30% del precio del contrato, previo a la presentación de una garantía bancaria del 100%..."



El oferente deberá presentar la garantía bancaria de conformidad al FORMULARIO ECO-4 y ECO-6 Declaración Jurada de Buena Inversión de Anticipo, de la Sección V. Formularios de Licitación."

La Declaración Jurada de Buena Inversión de Anticipo, suscrita por el Representante Común, de UDP Participación Conjunta de Oferentes Proyectos Civiles ECON-LA CANTERA en fecha nueve de octubre de dos mil diecisiete, establece:

Romano III: "Que mi representada se compromete a depositar y manejar la cantidad otorgada en concepto de Anticipo, únicamente en la Cuenta Corriente [REDACTED] del Banco Davivienda Salvadoreño, S.A. a nombre de UDP Participación Conjunta de Oferentes Proyectos Civiles ECON-La Cantera."

El Contrato N° 92/2017 suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU) y la UDP PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES PROYECTOS CIVILES ECON-LA CANTERA: Diseño y Construcción del Proyecto: Ampliación de la carretera CA04S: Tramo II: entre Km. 22.36 (salida Sur de Zaragoza) - Km 31.86 (Inicio By Pass de La Libertad), Departamento de La Libertad, estaciones 10+400 a 15+800, establece:

Cláusula Séptima: "Cesión y Subcontratación: Queda expresamente prohibido a "EL CONTRATISTA" transferir, comprometer, traspasar, ceder su derecho o recibir pago o hacer cualquier otra transacción sobre el presente contrato en todo o parte del mismo. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato."

Las Bases de Licitación Pública Internacional LPINT-03/2016, Sección III, literal F, Numeral 40.2, establecen: "Se pagará anticipo por un monto máximo del 30% del precio del contrato, previo a la presentación de una garantía bancaria del 100%..."

El oferente deberá presentar la garantía bancaria de conformidad al FORMULARIO ECO-4 y ECO-6 Declaración Jurada de Buena Inversión de Anticipo, de la Sección V. Formularios de Licitación."

La Declaración Jurada de Buena Inversión de Anticipo, suscrita por el Representante Común, de UDP Participación Conjunta de Oferentes Proyectos Civiles ECON-LA CANTERA en fecha nueve de octubre de dos mil diecisiete establece:

Romano III "Que mi representada se compromete a depositar y manejar la cantidad otorgada en concepto de Anticipo, únicamente en la Cuenta Corriente Número [REDACTED] del Banco Davivienda Salvadoreño, S.A. a nombre de UDP Participación Conjunta de Oferentes Proyectos Civiles ECON-La Cantera."

La Estructura Organizativa, Manual Operativo y de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora BCIE-2120, que tiene su base en el Convenio de Préstamo suscrito entre el



Gobierno de El Salvador y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), N.º 2120; establece:

"La Unidad Ejecutora, operará en el ámbito institucional del Viceministerio de Obras Públicas y su estructura organizativa llevará a cabo sus funciones conforme el Manual Operativo que se presente a continuación:

El Coordinador y Gerente Técnico Contrato BCIE-2120, entre sus principales funciones, tiene las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de todos los compromisos establecidos en el contrato de préstamo...
2. Coordinar a los consultores de la Unidad Ejecutora, específicamente a los Administradores de Proyectos Viales y Puentes, Administrador de Convenio, Asistente Técnico Administrativo, Especialista Ambiental, Especialista de Adquisiciones y Contrataciones y Especialista Financiero BCIE-2120, así como los Administradores de Contratos.
3. Coordinar los aspectos relacionados con la ejecución de proyectos, debiendo dirigir y monitorear las actividades técnicas de ejecución, supervisión y liquidación de obras."

La deficiencia se ha originado debido a que los Administradores de Contratos 91/2017 y 92/2017, Tramo II del Proyecto de Ampliación de la Carretera al Puerto de La Libertad y el Coordinador y Gerente Técnico del Contrato de Préstamo BCIE N°2120, no verificaron la utilización de una cuenta exclusiva para el manejo de los fondos del anticipo otorgado.

Como consecuencia, se ha utilizado adicionalmente a la cuenta exclusiva para el uso del anticipo otra cuenta para el pago de bienes y servicios por parte de la Empresa ECON, S.A. de C.V., que corresponden a los proyectos ejecutados por UDP PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES PROYECTOS CIVILES ECON-LA CANTERA. Asimismo, existe el riesgo que se hayan efectuado o efectúen gastos indebidos en el proyecto e inclusive para financiar otros proyectos.

#### **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

En nota Ref. MOPT-VMOP-BCIE-2120-170719-01 de fecha 17 de julio del 2019, el Coordinador y Gerente Técnico del Contrato BCIE 2120, manifiesta lo siguiente:

"En ambos casos, tanto el Coordinador y Gerente Técnico Contrato BCIE 2120, como los Administradores de contratos hemos velado en todo momento que los gastos cargados a la cuenta del anticipo, fueran única y exclusivamente de materiales e insumos utilizados para la ejecución de la construcción del proyecto, evitando en todo momento en que el contratista incorporara gastos de uso suntuoso o superfluo que no fueran egresos realizados para la ejecución del proyecto.



Luego de analizar las cartas REF-DA5-76-2019 y REF-DA5-79-2019 y los anexos de auditoría de ambas cartas, recibidos el día 8 de mayo del 2019, conjuntamente con los Administradores de Contratos, se tomó la decisión de acatar las Recomendaciones de Auditoría dadas por la Corte de Cuentas de la República quien define las observaciones de los anexos como asuntos menores identificados en el examen.

En las páginas 8 y 15 de las respectivas cartas de gerencia de auditoría se remiten dos recomendaciones al Coordinador y Gerente Técnico Contrato para ser trasladadas al Administrador de Contrato y un comentario final al Ministro de Obras Públicas, en la que se destaca lo siguiente:

- a) Se exija al Administrador del Proyecto el cumplimiento de sus funciones y principalmente la función de fiscalización del Anticipo, para lo cual puede ser apoyado por un especialista financiero del programa o por personal que se designe al respecto, a fin de cumplir lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP); y
- b) Exigir al contratista realizador y contratista supervisor supervisar el uso adecuado y de forma exclusiva de la cuenta para el manejo del anticipo que se estableció en la declaración jurada al momento de la entrega del anticipo de los contratos del Realizador y Supervisor.

Asimismo, que este tipo de recomendaciones se tomen en cuenta en los documentos de gastos de utilización del anticipo que están pendientes de liquidar por parte del Realizador y Supervisor a la fecha de la presente Carta de Gerencia, relacionada del anticipo otorgado, y además en los demás proyectos que esté realizando con el Préstamo BCIE No. 2120, o que realice el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, de Vivienda y Desarrollo Urbano.

Las Cartas de Gerencia del Examen Especial de la Corte de Cuentas para los períodos del 1 de septiembre al 31 de diciembre del 2018 y del 11 de noviembre del 2016 al 31 de diciembre del 2018, respectivamente, fueron remitidas al MOP hasta el 30 de abril del 2019 y recibida por esta Coordinación el día 8 de mayo del 2019, es decir tres meses y diecisiete días después de haberse realizado la liquidación bancaria en la cuenta del uso del anticipo.

Tal como puede observarse en el cuadro 1. Cronología de Eventos, la primera observación de la Corte de Cuentas fue emitida en fecha 24 de enero del 2019, correspondiente a los eventos del año 2018, tres días después de haberse efectuado la última transacción en la cuenta del anticipo.

Aun con la buena voluntad de acatar las recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas, habían transcurrido cuatro (4) meses y seis (6) días desde la última transacción hacia la cuenta de ECON y habían transcurrido tres (3) meses y diecisiete (17) días desde que se había liquidado la cuenta de Banco Davivienda para el Uso del Anticipo.

Es muy importante mencionar que no fue posible realizar acciones para evitar el hallazgo en cuestión, el cual fue realizado en el mes de diciembre del 2018, porque la condición



preliminar fue comunicada por la Corte de Cuentas mediante nota adjunta ACR9-EEP2-No. 01/2019 de fecha 24 de enero del 2019 y las explicaciones sobre dicha observación fueron entregadas por los Administradores de Contrato a la Corte de Cuentas mediante notas adjuntas MOP-VMOP-BCIE-2120-050219-04 de fecha 5 de enero del 2019 y se consideró que dichas explicaciones eran correctas, hasta que la Corte de Cuentas mediante nota adjunta REF-DA5-76-2019 que fue recibida en nuestras oficinas con fecha 8 de mayo del 2019, emitió recomendaciones al respecto, en consecuencia se considera que la condición no es reincidente.

Es importante mencionar que, el proyecto TRAMO II: ENTRE KM 22.36 (SALIDA SUR DE ZARAGOZA) – KM 31.86 (INICIO BY PASS LA LIBERTAD), DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, ESTACIONES 10+400 A 21+300 ha sido concluido exitosamente y se encuentra en proceso de recepción provisional. Además, para este mes de julio del 2019 se amortizará el 100% del anticipo. Esto es evidencia que los fondos del proyecto fueron utilizados adecuadamente y de una manera transparente.

En base a todos los argumentos y pruebas documentales presentadas en este escrito, por este medio y de la manera más respetuosa, solicitamos que el Hallazgo 1 sea considerado únicamente como una observación menor, ya que debido a que la cuenta del uso del anticipo había sido liquidada meses atrás, fue imposible implementar dentro del proyecto las recomendaciones dadas por la Corte de Cuentas de la República. Sin embargo, para futuros proyectos se acatarán todos los lineamientos dados por ese ente Contralor".

En nota MOP-VMOP-BCIE-2120-150719-14 de fecha 15 de julio del 2019, el Administrador de Contrato No. 193/2017, manifiesta lo siguiente:

"Es muy importante mencionar que no fue posible realizar acciones para evitar el hallazgo en cuestión, el cual fue realizado en el mes de diciembre del 2018, porque la condición preliminar fue comunicada por la Corte de Cuentas mediante nota adjunta ACR9-EEP2-No. 01/2019 de fecha 24 de enero del 2019 y las explicaciones sobre dicha observación fueron entregadas por los Administradores de Contrato a la Corte de Cuentas mediante notas adjuntas MOP-VMOP-BCIE-2120-050219-04 de fecha 5 de enero del 2019 y se consideró que dichas explicaciones eran correctas, hasta que la Corte de Cuentas mediante nota adjunta REF-DA5-76-2019 que fue recibida en nuestras oficinas con fecha 8 de mayo del 2019, emitió recomendaciones al respecto, en consecuencia se considera que la condición no es reincidente.

En Anexo No. 01 se presentan las notas antes mencionadas.

Por otra parte, es importante mencionar que el proyecto finalizó el 4 de julio del presente año y en este momento se encuentra en ejecución la Recepción Provisional de las Obras y la amortización del anticipo hasta la Estimación No. 23 que corresponde al mes de mayo del 2019 (se presenta el resumen en Anexo No. 02), el asocio UDP ECON – LA CANTERA ha amortizado el 96.04% y la totalidad del anticipo otorgado será amortizada en la Estimación No. 24 que corresponden al mes de junio del 2019, por ser la penúltima, según lo establecen los documentos contractuales.



Por todo lo antes expuesto, y considerando que el Anticipo ha sido utilizado exclusivamente en el proyecto, esta Administración, atentamente solicita que la situación de hallazgo en cuestión quede completamente desvanecida”.

En nota REF.-MOPT-VMOP-BCIE 2120-150719-07 de fecha 15 de julio de 2019, el Administrador de Contrato No. 91/2017, manifiesta lo siguiente:

“a) El administrador de contrato veló en todo momento que los gastos cargados a la cuenta del anticipo fueran de materiales e insumos utilizados para la ejecución de la construcción del proyecto. Se veló en todo momento en que el contratista no incorporara gastos de uso suntuoso o superfluo y que fueran egresos realizados para la ejecución del proyecto.

b) Por la falta de formación fiscal, bancaria y contable, la administración del contrato consideró que el reintegro de los pagos efectuados por la empresa ECON desde la cuenta bancaria del anticipo no constituía una irregularidad, pues se contaba con todos los documentos que respaldaban que esos insumos fueron utilizados en el proyecto. Sin embargo, luego de analizar el informe de auditoría recibido el día 8 de mayo de 2019, se tomó la posición de acatar las recomendaciones dadas por la Corte de Cuentas de la República. Cabe indicar que en dicho informe se definen las observaciones como asuntos menores identificados en el examen especial.

c) Al final del borrador del informe de auditoría del período del 1 de enero al 30 de abril del 2019, se indica: “Además, enfatizamos en que los contratos Nos. 91/2017 y 92/2017 fueron suscritos entre el MOPTVDU y UDP PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES PROYECTOS CIVILES ECON-LA CANTERA y no con la empresa ECON, S.A. DE C.V. y que esa práctica ya había sido señalada anteriormente por lo que la condición es reincidente, sin que se hayan tomado las acciones al respecto”. De este comentario se infiere que el Hallazgo 1, fue impuesto por no acatar las recomendaciones y no tomar acciones correctivas.

d) Tal como puede observarse en cuanto al cuadro 1 Cronología de Eventos, la primera observación de la Corte de Cuentas fue emitida en fecha 24/01/2019, correspondiente a los eventos del año 2018, tres días después de haberse efectuado la última transacción en la cuenta del anticipo.

e) El informe de auditoría para el período del 11 de noviembre de 2016 al 31 de diciembre del 2018 fue emitido al MOP hasta el 30 de abril de 2019 y recibida por esta administración el día 8 de mayo del 2019. Tres meses y diecisiete días después de haberse realizado la liquidación bancaria en la cuenta del uso del anticipo.

f) Aun con la buena voluntad de acatar las recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas, habían transcurrido 4 meses y 6 días desde la última transacción hacia la cuenta de ECON y habían transcurrido 3 meses y diecisiete días desde que se había liquidado la cuenta de Banco Davivienda para el Uso del Anticipo (ver Anexo 8).

g) Es importante mencionar que, el proyecto Tramo II: Entre Km 22.36 (Salida Sur de Zaragoza) – Km 31.86 (Inicio By Pass de La Libertad), Departamento de La Libertad;



Estaciones 15+800 A 21+300, ha sido concluido exitosamente y se encuentra en proceso de recepción preliminar. Para el mes de julio de 2019 se amortizará el 100% del anticipo. Esto es evidencia material que los fondos del proyecto fueron utilizados adecuadamente y de una manera transparente.

En base a todos los argumentos y pruebas documentales presentadas en este escrito, por este medio y de la manera más respetuosa solicitamos que el Hallazgo 1 sea considerado únicamente como una observación menor, ya que debido a que la cuenta del uso del anticipo había sido liquidada meses atrás, fue imposible implementar las recomendaciones dadas por la CCR dentro del proyecto. Sin embargo, para futuros proyectos se acatarán todos los lineamientos dados a esta administración de contrato."

### **COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

Luego de analizar los comentarios y documentación presentados por los Administradores de los Contratos Nos. 91/2017 y 92/2017 y el Coordinador y Gerente Técnico Contrato BCIE N° 2120, consideramos que los hechos señalados en el Hallazgo N° 1, literales a) y b), son incumplimientos consumados que no se verificaron de forma oportuna por parte de los Administradores de Contratos Nos. 91/2017 y 92/2017 y el Coordinador y Gerente Técnico del Contrato BCIE 2120, situaciones que permitieron que la empresa Contratista utilizara otras cuentas para el manejo de los fondos del anticipo. Por lo tanto, hubo un incumplimiento, lo cual ha sido ratificado en cada una de las respuestas dadas por la Administración; por lo tanto, la condición se mantiene.

### **6. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA**

No se han realizado auditorías por parte de la Unidad de Auditoría Interna y Firmas Privadas de auditoría externa; relacionadas con el Diseño y Construcción y Supervisión del Proyecto de Ampliación de la Carretera CA04S; Tramo II: entre Km 22.36 (Salida Sur de Zaragoza) – Km 31.86 (Inicio By Pass de La Libertad), Departamento de La Libertad; Estaciones 10+400 a 21+300, Préstamo BCIE N.º 2120, ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, de Vivienda y Desarrollo Urbano, por el período del 1 de enero al 30 de abril del 2019.

### **7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

No existen informes de la Corte de Cuentas de la República que contengan recomendaciones sujetas a seguimiento, relacionadas con el Diseño y Construcción y Supervisión del Proyecto de Ampliación de la Carretera CA04S; Tramo II: entre Km 22.36 (Salida Sur de Zaragoza) – Km 31.86 (Inicio By Pass de La Libertad), Departamento de La Libertad; Estaciones 10+400 a 21+300, Préstamo BCIE N.º 2120, ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, por lo que no realizamos dicha actividad.



## 8. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

De conformidad a los objetivos del Examen Especial del Diseño y Construcción, y Supervisión del Proyecto de Ampliación de la Carretera CA04S; Tramo II: entre Km 22.36 (Salida Sur de Zaragoza) – Km 31.86 (Inicio By Pass de La Libertad), Departamento de La Libertad; Estaciones 10+400 a 21+300, Préstamo BCIE N.º 2120, ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano; por el período del 1 de enero al 30 de abril del 2019; y producto de los procedimientos ejecutados, concluimos lo siguiente:

- Se dio cumplimiento al Contrato de Préstamo BCIE N.º 2120, los documentos contractuales y especificaciones técnicas y demás normativa aplicable, relacionados con el diseño, construcción y supervisión del proyecto.
- El contratista responsable de la construcción del proyecto, utilizó una cuenta adicional a la establecida en la Declaración Jurada de Buena Inversión del Anticipo.
- Se realizaron las gestiones de adquisición de los derechos de vía en la zona de ejecución del proyecto.
- Los pagos de cada una de las estimaciones del proyecto, relacionados con la Construcción y Supervisión, fueron autorizadas e incluyen los productos establecidos en los documentos contractuales.
- Se realizó el registro contable de los pagos de estimaciones e informes de supervisión de forma oportuna, adecuada y de conformidad a las normas contables aplicables.

No obstante, se identificó la siguiente condición: Falta de seguimiento al uso del anticipo otorgado al contratista.

## 9. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este Informe de Auditoría se refiere a Examen Especial del Diseño y Construcción, y Supervisión del Proyecto de Ampliación de la Carretera CA04S; Tramo II: entre Km 22.36 (Salida Sur de Zaragoza) – Km 31.86 (Inicio By Pass de La Libertad), Departamento de La Libertad; Estaciones 10+400 a 21+300, Préstamo BCIE N.º 2120, ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, de Vivienda y Desarrollo Urbano; por el período del 1 de enero al 30 de abril del 2019, por lo que no emitimos opinión sobre los estados financieros del Ministerio, para los períodos que comprende nuestro examen.

San Salvador, 29 de julio de 2019.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

Dirección de Auditoría Cinco



Se hace constar que esta es una versión pública del informe de auditoría, el cual contiene información confidencial que ha sido testada por constituir datos confidenciales, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

